

Precio en todo el País  
**SEIS SUCRES**

AÑO XX.

No. 5.959

Guayaquil, Jueves 30 de Agosto de 1.984

# La Razon

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

La Razon Guayaquil, Jueves 30 de Agosto de 1.984



## REPUBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

#### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de agosto de 1984, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución N° IG-RL-84-1508 el 29-AGO.-1984.

2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores: Arturo Campoverde Fonseca y Tulio Alfredo Reyes Murgueitio, de estado civil casados, nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas calidades de Presiden-

te y Gerente de la iñdicada compañía.

3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- La reforma estatutaria se refiere al Artículo Primero de los estatutos sociales, el que dirá: ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a los siguiente: a) industrialización, procesamiento y comercialización de productos agrícolas, tales como arroz, maiz, sorgo, soya, etcétera.- b) Importación, exportación y comercialización de productos agroindustriales, tales como arroz, maiz, café, cacao, banano, sorgo, balanceados, soya, y sus elaborados.- c) Industrialización y comercialización de productos balanceados.- d) Agenciamiento y representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar insumos agrícolas necesarios para su proceso agroindustrial, así como celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social.

Guayaquil, 29-AGO.-1984.

Abg. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL